



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 012-2020-CU

Lambayeque, 04 de febrero del 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 88°, inciso 10° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que los docentes universitarios gozan de vacaciones dos (2) meses al año;

Que, el artículo 191°, inciso 191.10 del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, establece como derecho a los docentes de la Universidad gozar de vacaciones pagadas por sesenta (60) días al año;

Que, al haber culminado las labores académicas del semestre 2019-II, resulta procedente otorgar vacaciones a los docentes de la Universidad;

Que, mediante Resolución N° 005-2019-R, de fecha 04 de enero del 2019, se concedió vacaciones a los docentes universitarios de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, a excepción de la Alta Dirección, Decanos y Jefes de Oficinas Generales;

Que, los docentes universitarios deben presentar sus sílabos visados – ciclo 2020-I al Director del Departamento Académico de su Facultad, asimismo actualizar su Curriculum Vitae y capacitación de Aula Virtual;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 23 de enero del presente año, se acordó aprobar las vacaciones de los docentes universitarios de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, a partir del 10 de febrero del 2020;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° Conceder vacaciones a los docentes universitarios de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, a partir del día 10 de febrero hasta el 31 de marzo del 2020.

2° Suspenden y acumulan las vacaciones a la Alta Dirección, Decanos, Directores de Departamentos Académicos, Directores de Escuelas Profesionales y Jefes de Oficinas Generales.

3° No podrán hacer uso de vacaciones los docentes que no hayan presentado sus sílabos visados - ciclo 2020-I por el Director del Departamento Académico de su Facultad.

4° Encargar a la Oficina General de Recursos Humanos para que a través de la Oficina de Escalafón y Evaluación Documentaria controle el periodo otorgado a los docentes, así como la suspensión y acumulación de las vacaciones de los Decanos y Jefes de Oficinas Generales, además de la obligación contenida en el artículo 3° de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
OFICINA GENERAL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
MESA DE PARTES

07-FEB-2020

Exp. N°: _____
Recibido Por: _____

4:00 p



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 012-2020-CU

Lambayeque, 04 de febrero del 2020

Pág. 02

5° Encargar a los Decanos, coordinar con los docentes que desempeñan cargos directivos en las Facultades para los cuales resulta inaplicable la presente resolución (Directores de Escuela, Directores de Departamento, Unidades de Investigación, Jefes de Laboratorio, Oficinas de Administración), su presencia cuando sea requerida, debido al proceso de Licenciamiento de la Universidad Nacional Pedro Ruiz ante la SUNEDU.

6° Hacer de conocimiento de la presente resolución a las diferentes dependencias de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



/mcip

D^o WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General



D^o JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ
Rector